



RADICADO 05266 31 10 002 2023-00033- 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Seis de febrero de dos mil veintitrés

Se INADMITE la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, por divorcio, incoada por LEIDY JOHANA AGUIRRE GOMEZ y HELMER EDUARDO NAVARRO PINEDA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Dará estricto cumplimiento a lo reglado en el numeral 1° del artículo 82 del Código General del Proceso, toda vez que la solicitud se encuentra dirigida al Notario del Círculo de Medellín, Antioquia.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 43, en armonía con el artículo 78 de la misma codificación, de presente la lealtad procesal, afirmará bajo la gravedad de juramento el domicilio de los solicitantes.

TERCERO: Allegará el poder otorgado por los solicitantes LEIDY JOHANA AGUIRRE GOMEZ y HELMER EDUARDO NAVARRO PINEDA para obtener la Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso, mandato que debe cumplir las formalidades establecidas en el Código General del Proceso y/o la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: ALLEGARÁ la escritura pública a través de la cual los cónyuges LEIDY JOHANA AGUIRRE GOMEZ y HELMER EDUARDO NAVARRO PINEDA disolvieron y liquidaron la sociedad conyugal surgida por el hecho del matrimonio.

QUINTO: Acorde con el numeral 8° del artículo 82 del Estatuto Procesal indicará en la demanda los fundamentos de derecho, acorde con el trámite establecido en el Código General del Proceso y en el Código Civil.

SEXTO: ADECUARÁ el acápite pretensional, toda vez que, en caso de que sea procedente la solicitud, el Despacho decreta la Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso de común acuerdo, y no como fue solicitado por el profesional del derecho.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 10. Fijado hoy 07 de Febrero de 2023, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p>  <p>MARIA CAMILA SOTO MORENO Secretaria</p>

(m)

AUTO RADICADO 05266 31 10 002 2023-00033-00

AUTO RADICADO 05266 31 10 002 2023-00033-00